

31 de julio de 2020

Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)

Julio 2020

Operaciones de mercado

Revisión de la correspondencia de las calificaciones de corto plazo con la escala de calificación armonizada del Eurosistema

El 26 de junio de 2019, el Consejo de Gobierno decidió reasignar las calificaciones de corto plazo «R-3», «P-3» y «A-3» de DBRS Morningstar, Moody's y Standard & Poor's, respectivamente, de la categoría 3 de calidad crediticia a la categoría 4 de calidad crediticia de la escala de calificación armonizada del Eurosistema y aprobó la publicación de la escala de calificación armonizada del Eurosistema actualizada en el sitio web del BCE. La reasignación es el resultado de una revisión *ad hoc* de la correspondencia de las calificaciones de corto plazo de las agencias externas de calificación crediticia con la escala de calificación armonizada del Eurosistema. La nueva correspondencia entra en vigor el 1 de agosto de 2020.

Admisión de la leva búlgara y la kuna croata en el Mecanismo de Tipos de Cambio II

El 13 de julio de 2020, el BCE anunció los tipos de intervención obligatorios establecidos de común acuerdo entre el BCE, Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria) y Hrvatska narodna banka, de conformidad con el artículo 1, apartado 2, del Acuerdo de 16 de marzo de 2006 entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se establecen los procedimientos operativos para un mecanismo de tipos de cambio en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria. Puede consultarse una nota de prensa al respecto en el sitio web del BCE. Esta decisión sigue a la evaluación positiva de los compromisos previos adoptados por las autoridades de Bulgaria y de Croacia de integrarse en la unión bancaria y en el MTC II, que se tradujeron en las decisiones formales de 10 de julio de 2020 de incluir ambas monedas en el MTC II. Pueden consultarse dos comunicados a este respecto en el sitio web del BCE y en el sitio web de la Comisión Europea.

Acuerdos sobre líneas repo precautorias con los bancos centrales de Albania, Serbia, y Hungría

El 17 de julio de 2020, el BCE anunció que el Consejo de Gobierno había aprobado el establecimiento de dos acuerdos sobre líneas *repo* para proporcionar liquidez en euros, respectivamente, al Banco de

Albania y al Banco Nacional de Serbia. La finalidad de estos acuerdos es atender posibles necesidades de liquidez ante las disfunciones en los mercados como consecuencia de la perturbación causada por el COVID-19. El 23 de julio de 2020, el BCE anunció otro acuerdo similar con el Magyar Nemzeti Bank. Pueden consultarse todas las notas de prensa al respecto en el sitio web del BCE.

Revisión ad hoc de la lista de emisores clasificados como institutos públicos de financiación en el sistema de activos de garantía del Eurosistema

El 17 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno decidió añadir 15 emisores a la lista de institutos públicos de financiación reconocidos publicada en el sitio web del BCE: NBank Investitions- und Förderbank Niedersachsen (NBank), Investitionsbank Sachsen-Anhalt (ISA), Thüringer Aufbaubank, Investitions- und Strukturbank Rheinland-Pfalz (ISB), Bremer Aufbau-Bank, Landesförderinstitut Mecklenburg-Vorpommern, Saarländische Investitionskreditbank AG, Clairisienne, Clésence, Valloire Habitat, Alliade Habitat, Néolia, Vilogia, Batigère y Malta Development Bank. Esta decisión se adoptó tras una valoración positiva de que cumplen los criterios cualitativos, sobre la base de su actividad de interés general en el ámbito nacional/regional. En consecuencia, estos emisores serán admitidos como compradores en el marco del programa de compras de activos (APP) y del programa de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP).

Nueva ampliación de los marcos de préstamos adicionales en respuesta a la pandemia de COVID-19

El 20 y el 22 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó una solicitud de un banco central nacional (BCN) de crear un nuevo marco temporal de préstamos adicionales (ACC, por sus siglas en inglés) y también solicitudes de modificaciones de los marcos de préstamos adicionales existentes de otros cinco BCN. Los marcos de préstamos adicionales se introdujeron en 2011 para permitir a los BCN del Eurosistema aceptar temporalmente como garantía determinados préstamos que no cumplen los criterios de admisión y/o los requisitos de calidad crediticia establecidos en la Documentación General. Las medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía, adoptadas por el Consejo de Gobierno el 7 de abril de 2020, introdujeron la posibilidad de ampliar estos marcos en mayor medida. La aceptación de marcos de préstamos adicionales nuevos o ampliados está sujeta a la aprobación previa del Consejo de Gobierno. Puede consultarse información más detallada sobre los marcos de préstamos adicionales en el sitio web del BCE.

Aspectos operativos de la administración de los préstamos SURE

El 22 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó diversos aspectos operativos relacionados con la administración de préstamos desembolsados en el marco del nuevo instrumento de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE). En primer lugar, el BCE abrirá una cuenta para la Comisión Europea y una cuenta para cada BCN de un Estado miembro de la UE prestatario para mantener fondos con sujeción al período de mantenimiento obligatorio de días hábiles de TARGET2 previo al reembolso a los efectos de la administración de los préstamos SURE. En segundo lugar, el Consejo de Gobierno decidió que los flujos de reembolso relacionados con SURE (principal e intereses) depositados obligatoriamente en la cuenta del BCE de TARGET2 20 días hábiles antes de la fecha de vencimiento correspondiente estarán exentos de remuneración a tipos de interés negativos durante ese período obligatorio. En cambio, durante ese período, estos depósitos se remunerarán al cero por ciento o al tipo de la facilidad de depósito, si este fuera superior. Estas

decisiones se reflejarán en los actos jurídicos correspondientes. Se espera que SURE ofrezca apoyo financiero de hasta 100.000 millones de euros en préstamos de la UE a Estados miembros afectados.

Publicación de datos sobre exigencias de reservas mínimas y el sistema de dos tramos

El 23 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la publicación en el sitio web del BCE, con la misma frecuencia una frecuencia igual a la de los períodos de mantenimiento, de datos nacionales sobre exigencias de reservas mínimas, cuentas corrientes y exceso de reservas, así como de datos agregados del Eurosistema y nacionales referidos al sistema de dos tramos. Se publicarán datos sobre volúmenes exentos, excesos de reservas exentos, excesos de reservas no exentos, y volúmenes no utilizados.

Todos los datos se publicarán sobre la base de medias de los períodos de reservas. El BCE se reserva la posibilidad de retrasar la publicación de estos datos si estima que podrían tener un impacto negativo en los mercados. La primera publicación, que incluye los datos a partir de la introducción del sistema de dos tramos, está prevista para noviembre de 2020, tras el ajuste de los sistemas internos.

Posteriormente, la publicación tendrá lugar tras el final de cada período de mantenimiento.

Decisión por la que se modifica la Decisión (UE) 2020/440 sobre un programa temporal de compras de emergencia en caso de pandemia

El 28 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión ECB/2020/36 por la que se modifica la Decisión (UE) 2015/440 sobre un programa temporal de compras de emergencia en caso de pandemia.

La Decisión modificadora introduce de forma legal las decisiones adoptadas el 4 y 5 de junio de 2020 por el Consejo de Gobierno de incrementar la dotación del programa y ampliar el horizonte previsto de las compras netas. Esta Decisión estará disponible en breve en EUR-Lex.

Infraestructuras de mercado y pagos

Contribución a la consulta pública de la Comisión Europea sobre una estrategia de pagos minoristas para la UE

El 25 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó una contribución del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) a la consulta pública de la Comisión Europea sobre una estrategia de pagos minoristas para la UE y autorizó la publicación de esta contribución. Se espera que la Comisión Europea utilice los comentarios recabados tanto en esta consulta pública, como en la consulta paralela sobre una nueva estrategia digital financiera para Europa/plan de acción Fintech, para elaborar una estrategia de pagos minoristas que se publicaría en el tercer trimestre de 2020.

Accesibilidad paneuropea para los pagos inmediatos a través del servicio de liquidación de pagos inmediatos de TARGET (TIPS)

El 22 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno decidió que, antes del final de noviembre de 2021 y con sujeción a un posible período de migración, los proveedores de servicios de pago que se hayan adherido al esquema de transferencias SEPA inmediatas (SCT Inst), y sean accesibles en TARGET2 deben también ser accesibles en una cuenta de liquidez en dinero de banco central en el ámbito TIPS: Deben ser accesibles como participantes o como miembros accesibles (es decir, a través de la cuenta de otro proveedor de servicios de pago). Al mismo tiempo, todas las cámaras de compensación automatizadas (ACH) que ofrezcan servicios de pagos inmediatos deben migrar sus cuentas técnicas de TARGET2 a TIPS. Estas medidas asegurarán el alcance paneuropeo de los pagos inmediatos en euros, con el fin

último de permitir pagos electrónicos desde y a cualquier país en tiempo real, tanto en comercios físicos como en línea.

Ampliación del calendario del proyecto de consolidación TARGET2-TARGET2-Securities (T2-T2S)

El 22 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó una ampliación de un año del calendario del proyecto de consolidación T2-T2S desde noviembre de 2021 hasta noviembre de 2022. También decidió en principio que la fecha de entrada en funcionamiento del Sistema de Gestión de Activos de Garantía del Eurosistema (ECMS, por sus siglas en inglés) se pospondría asimismo desde noviembre de 2022 hasta al menos junio de 2023, y que el Consejo de Infraestructura de Mercado realizara nuevos análisis. Los motivos de estas decisiones son los retos para el sector financiero derivados de la pandemia de COVID-19 y el aplazamiento de la migración global de los pagos transfronterizos de SWIFT a ISO 20022.

Consulta sobre legislación

Dictamen del BCE sobre la modificación de los criterios de nombramiento del gobernador y los demás miembros del Consejo de administración del Banco de Portugal

El 21 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/19 a solicitud de la Asamblea de la República de Portugal.

Gobierno corporativo

Nueva estructura organizativa de la Supervisión Bancaria del BCE

El 24 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno tomó nota de una nueva estructura de las áreas operativas de la Supervisión Bancaria del BCE. El Comité Ejecutivo consultó al Consejo de Gobierno acerca de este cambio organizativo de conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento interno del BCE. Los cambios se llevarán a la práctica reasignando los puestos de trabajo existentes y tendrán un efecto neutro en términos de costes. Los cambios organizativos incluyen la creación de dos áreas operativas nuevas —con lo que serán siete en total— y la redistribución de tareas entre las áreas operativas existentes. La supervisión específica de las entidades de crédito se organizará en función de los modelos de negocio de las entidades. Puede consultarse información más detallada sobre los cambios, que se espera se completen en el cuarto trimestre de 2020, en una nota de prensa al respecto disponible en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Publicación de los dictámenes emitidos por el Comité Deontológico del BCE

El 30 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno decidió publicar los dictámenes del Comité Deontológico dirigidos a miembros actuales del Comité Ejecutivo, del Consejo de Gobierno y del Consejo de Supervisión emitidos desde la entrada en vigor del Código de Conducta para altos cargos del Banco Central Europeo (2019/C 89/03) en enero de 2019. Los dictámenes emitidos sobre, en primer lugar, posibles conflictos de intereses regulados por los artículos 11 y 12 del Código y, en segundo lugar, actividades profesionales remuneradas tras el cese en el cargo (artículo 17 del Código) se publicarán complementados, según corresponda, con el resultado de las deliberaciones del Comité Deontológico y del Consejo de Gobierno. Esta publicación, que comenzará en septiembre de 2020, y tendrá una

frecuencia semestral, es una nueva iniciativa del BCE para incrementar su transparencia y su compromiso permanente con la buena gobernanza y la integridad.

Estadísticas

Decisión por la que se modifica la Decisión (UE) 2015/32 acerca de las exenciones que pueden concederse en virtud del Reglamento (UE) n.º 1073/2013

El 17 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión BCE/2020/1100 por la que se modifica la Decisión (UE) 2015/32 acerca de las exenciones que pueden concederse en virtud del Reglamento (CE) n.º 1073/2013 relativo a las estadísticas sobre activos y pasivos de fondos de inversión (BCE/2020/33). La Decisión modificadora prevé la inclusión de nuevas categorías de fondos de inversión a los que puedan concederse exenciones con arreglo al artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1073/2013 (BCE/2013/38) para Austria, Letonia, Lituania y Portugal. También dispone suprimir las categorías de fondos de inversión para Francia que han dejado de ser aplicables y hacer pequeñas modificaciones derivadas de cambios en determinados actos jurídicos nacionales. Esta Decisión está disponible en EUR-Lex.

Política y procedimientos sobre la cesación del tipo de interés a corto plazo del euro (€STR)

El 20 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la política y los procedimientos sobre la cesación del €STR y aprobó la publicación de la política y de los procedimientos en el sitio web del BCE. Con ello el Eurosistema cumple lo requerido en la Orientación (UE) 2019/1265 (BCE/2019/19) de adoptar políticas y procedimientos claros por escrito sobre la posible cesación del tipo de interés a corto plazo del euro (€STER) como consecuencia de una situación o cualquier otra condición que haga que €STER haya dejado de ser representativo de tipo de interés subyacente que se propone medir.

Elaboración de los tipos retrospectivos del mercado monetario sin garantías

El 23 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno dió su aprobación a la publicación diaria por el BCE de tipos de interés a plazo compuestos y de índices diarios basados en el tipo a corto plazo-del euro (€STR). Esta aprobación está sujeta a los comentarios que se reciban a la consulta pública sobre los parámetros de los tipos. El Consejo de Gobierno aprobó también el inicio de la consulta. La publicación de estos tipos, siguiendo el ejemplo de otros grandes bancos centrales, señalará apoyo para la planificación de contingencia del euríbor y podría facilitar un uso más amplio del €STER en el mercado. La documentación relativa a la consulta pública está disponible en el sitio web del BCE.

Supervisión bancaria

Decisiones sobre el establecimiento de una cooperación estrecha entre el BCE y el Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria) y el BCE y el Hrvatska Narodna Banka

El 24 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión (UE) 2020/1015 sobre el establecimiento de una cooperación estrecha entre el Banco Central Europeo y el Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria) (BCE/2020/30) y la Decisión (UE) 2020/1016 sobre el establecimiento de una cooperación estrecha entre el Banco Central Europeo y el Hrvatska Narodna Banka (BCE/2020/31). Ambas Decisiones están disponibles en EUR-Lex.

Orientación sobre el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 178, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

El 25 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la Orientación (UE) 2020/978 sobre el ejercicio por las autoridades nacionales competentes de la facultad que les confiere el artículo 178, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, respecto de las entidades menos significativas, de establecer el umbral de importancia de sus obligaciones crediticias en mora (BCE/2020/32). La Orientación, que tiene en cuenta los comentarios recibidos en el contexto de una consulta pública del BCE al respecto iniciada en enero de 2020, está disponible en EUR-Lex.

Consulta sobre modificaciones del Reglamento interno del Consejo de Supervisión

El 15 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno recibió una consulta sobre un borrador de modificaciones del Reglamento interno del Consejo de Supervisión, que fueron propuestas por este último con vistas a la participación de las autoridades nacionales competentes de Bulgaria y Croacia tras el establecimiento de una cooperación estrecha con las autoridades de esos dos países y el BCE en el marco del Mecanismo Único de Supervisión. De conformidad con el artículo 13d del Reglamento interno del BCE, el Consejo de Supervisión adoptará su Reglamento interno previa consulta al Consejo de Gobierno.

Preparativos de las entidades de crédito para las reformas del tipo de referencia

El 22 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de aprobar la publicación de dos documentos sobre reformas del tipo de referencia. El primer documento presenta la evaluación horizontal del grado de preparación para las reformas del tipo de referencia de las entidades supervisadas en el marco del Mecanismo Único de Supervisión. El segundo es un informe que contiene buenas prácticas que las entidades deben adoptar para prepararse para la transición. Ambos documentos pueden consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Cumplimiento con las Directrices de la ABE sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis del COVID-19.

El 24 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la Autoridad Bancaria Europea (ABE), en lo que se refiere a las entidades significativas sujetas a la supervisión del BCE, el cumplimiento del BCE de las Directrices de la ABE sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/02).

Resultados del análisis de vulnerabilidad derivada del COVID-19

El 24 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de publicar los resultados del análisis de vulnerabilidad derivada del COVID-19 realizado por el MUS a fin de identificar las posibles vulnerabilidades del sector bancario como consecuencia de la pandemia. Los resultados agregados detallados pueden consultarse en el sitio web del BCE junto con una nota de prensa al respecto.

Recomendación de no repartir dividendos durante la pandemia de COVID-19

El 27 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de adoptar la Recomendación BCE/2020/35 sobre el reparto de dividendos durante la

pandemia del COVID-19 y por la que se deroga la Recomendación BCE/2020/19. La Recomendación BCE/2020/35, junto con dos cartas dirigidas a los consejeros delegados de las entidades significativas (sobre políticas de remuneración y la capacidad operativa para para la gestión de los deudores en dificultades, ambas en el contexto de la pandemia), están disponibles en el sitio web de supervisión bancaria junto con una nota de prensa al respecto.